



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1746

93

BUENOS AIRES, 20 NOV 2014

VISTO el Expediente N° S01:0211021/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 1 de noviembre de 2013 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a efectos de la inclusión de las obras de construcción para CIENTO NOVENTA Y TRES (193) viviendas en las Localidades de CONCEPCIÓN DEL URUGUAY y VICTORIA en la Provincia de ENTRE RÍOS, por un monto total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 43.669.400), en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.



my

A



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1746



Que mediante la Resolución N° 2.247 de fecha 30 de diciembre de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 206 de fecha 1 de octubre de 2014 y Nota CCSPRP N° 384 de fecha 14 de octubre de 2014, opinión favorable respecto de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 55.241.169,59), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS ONCE MILLONES

MPPyS CUDAP PROY 301
11745
D.S.D.y.M.E.

Handwritten signature

Handwritten signature



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1748

95

QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 11.571.769,59), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

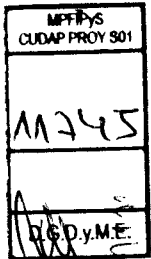
Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el



Handwritten initials and signature.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



Decreto Nº 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 11.571.769,59) en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución Nº 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el Artículo 1º de la presente resolución al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 1 de noviembre de 2013 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, a efectos de la inclusión de las obras de construcción para CIENTO

MPPFYS CIUDAD PROY 301
11245
D.G.D.M.E.

*[Handwritten signatures]*



97

Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

NOVENTA Y TRES (193) viviendas en las Localidades de CONCEPCIÓN DEL URUGUAY y VICTORIA en la Provincia de ENTRE RÍOS.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el Artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

M

ms  
✓

RESOLUCIÓN Nº 1746

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

MPFIS CUDAP PROY 301
1745
D.G.D.M.E.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1740

ANEXO

98

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - "TECHO DIGNO"

MPP/PS	CUDAP PROY 301
1745	
D.G.D.y.M.E.	

PROVINCIA: ENTRE RÍOS

Nº de Obra	Nº de Protocolo	Código de Indec	NOMBRE DEL PROYECTO	DESTINO DE PAGO	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
1	1928/13	30098040	C.DEL URUGUAY 90 St. I 45 viv.	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	45	10.174.520,00	12.916.074,94	2.741.554,94
2	1928/13	30098040	C.DEL URUGUAY 90 St. II 45 viv.	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	45	10.174.520,00	12.916.074,94	2.741.554,94
3	1928/13	30105060	VICTORIA 103 St. I 50 viv.	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	50	11.322.530,00	14.273.590,81	2.951.060,81
4	1928/13	30105060	VICTORIA 103 St. II 53 viv.	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	53	11.997.830,00	15.135.428,90	3.137.598,90
					193	43.669.400,00	55.241.169,59	11.571.769,59

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º Y 2º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 59/100.- (\$ 11.571.769,59.-)